



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-CM-MDP

Paracas, 03 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de abril del 2021, el Informe N° 114-2021-MDP/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 140-2021-MDP-GAJ, de Asesoría Legal y Informe N° 105-2021-MDP/GSG, emitido por la Gerencia de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ordenanza N° 007-2019-MDP, de fecha 04.05.2019, se aprobó con voto mayoritario el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Paracas, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictó medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

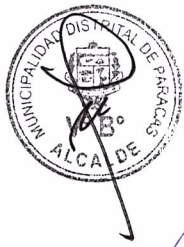
Que, en la misma línea, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ellos como medida adicional y excepcional para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, señala que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; en tanto que en su artículo 11° precisa que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, según el artículo 2° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal de Paracas, es el órgano colegiado, integrado por el Alcalde quien lo preside y cinco (05) regidores elegidos conforme a Ley, el Concejo Municipal constituye el máximo órgano de Gobierno Local; en tal sentido, resulta necesario adoptar medidas que aseguren su funcionamiento en estados de excepción como el actual vigente a través del uso de las herramientas digitales disponibles;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 105-2021-GSG/MDP, la Gerente de la Secretaría General, hace saber que habiéndose Declarado el Estado de Emergencia Nacional, prevista en el artículo 137° inciso 1 de la Constitución Política del Estado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

del COVID-19, se hace necesario accionar administrativamente con la modificatoria del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin que el órgano máximo de la Corporación Municipal, pueda continuar con sus funciones normativas y fiscalizadoras dentro del marco legal correspondiente, y de esta manera sigan emitiendo normas de alcance distrital, así como las adecuaciones de la organización interna (...) solicitando la modificación del RIC vigente a fin de que las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias, reuniones de las comisiones de regidores del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 140- 2021-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la aprobación de dicha propuesta de ordenanza que autoriza la realización en Forma Virtual de las Sesiones de Concejo y de las Reuniones de Trabajo de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Paracas, en el marco de la declaración de estado de emergencia nacional a consecuencia de la pandemia del COVID-19

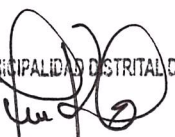
Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por MAYORIA DE VOTOS por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en la ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de ordenanza Municipal que **MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN EN FORMA VIRTUAL DE LAS SESIONES DE CONCEJO Y REUNIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE REGIDORES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y a la Gerencia de Secretaría General la publicación y notificación correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA